

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 025 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de enero de 2023

VISTO:

Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 24 de enero de 2023, Acta de Instalación de la Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 10 de enero de 2023, Resolución de Gerencia General Nº02-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de enero de 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Oficio Nº030-2022-SUTEPSE-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre del 2022, el Secretario General, Secretario de organización y Secretario de Defensa del SUTEPSE EPS. EMAPICA S.A., presentan su Pliego Petitorio de Reclamos correspondiente al año 2023, así como, se hace de conocimiento la nómina de los representantes que tendrán a cargo la Negociación Colectiva 2023, y Finalmente por Oficio Nº035-2022-SUTEPSE-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 28 de diciembre de 2022, subsana las omisiones advertidas mediante Oficio Nº918-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de diciembre de 2022;

Que, mediante documento denominado "Expediente Nº0046-2022-SD-NC-RGP" de fecha 13 de diciembre de 2022, notificado el 14 de diciembre último, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, hace de conocimiento la comunicación efectuada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. respecto a la presentación del Pliego Petitorio 2023 presentado a la EPS. EMAPICA S.A. el 12 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº002-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de enero del 2023, se resolvió conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2023, tanto de la parte empleadora como de los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS. EMAPICA S.A. -SUTEPSE;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 025 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, mediante Acta de fecha 10 de enero de 2023, denominada "Acta de Instalación de la Negociación Colectiva en Trato Directo", entre otros, se declaró instalada la Negociación en Trato Directo del proyecto de Negociación Colectiva del año 2023, presentado por el SUTEPSE mediante Oficio N°030-2022-SUTEPSE-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre del 2022, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 57° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, mediante Actas de fechas 18 de enero de 2023, se llevó a cabo la segunda reunión en Trato Directo de la Negociación Colectiva de Pliego de Reclamos 2023, en la cual se pudo responder en forma directa determinados puntos, quedando pedidos pendientes a tratar en la próxima reunión;

Que, mediante Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", se adoptaron los acuerdos correspondientes a la negociación colectiva del año 2023, la cual ha concluido en la etapa de trato directo, según los acuerdos ahí contenidos;

Que, mediante Informe N°001-2023-CNC2023-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2023, el presidente de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2023, informa que la Negociación Colectiva del Año 2023 ha concluido, remitiendo el Acta de Acuerdo Final de la Negociación colectiva en Trato Directo del Año 2023, para su respectiva aprobación;

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido del Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", y disponga que en cumplimiento del Artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la terminación de la negociación en la etapa de Trato Directo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** en todos sus extremos el contenido del Acta de fecha 24 de enero de 2023, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2023", suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°02-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 04 de enero de 2023.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 025- 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la terminación en la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.